

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia - Torre B Piso 13

Email: j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO EXCEPCIONES DE MERITO

De las excepciones de mérito propuestas por las sociedades demandadas **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD "EPS S.O.S" S.A.S Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA - COMFAMILIAR ANDI - COMFANDI** y los llamados en garantía **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A, SEGUROS DEL ESTADO S.A Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA - COMFAMILIAR ANDI - COMFANDI** dentro del presente proceso verbal De responsabilidad civil extracontractual adelantado por **HOLMER VACA ROA** y otros contra **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD "EPS S.O.S" S.A.S., CLINICA TENQUEDAMA LTDA EN LIQUIDACION, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA - COMFAMILIAR ANDI - COMFANDI.**, se corre traslado a la parte demandante y a los que llamaron en garantía por el término de cinco (5) días de conformidad con el Art. 370 del C.G.P. para que pida o aporte las pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

Se fija en lista de traslado No. 9 de hoy 16 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m. (Art. 110 del C.G.P.).

La Secretaria,

ADRIANA PATRICIA SANCHEZ CALAMBAS

Jrc/Rad:2020-00044 -00

Firmado Por:

Adriana Patricia Sanchez Calambas

**Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 11
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**22316b1bce668cdb74e697df6ced84b95124c0cd921b4a0bdbb3a47425473
a76**

Documento generado en 15/02/2022 02:41:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>